



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 115- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe de mayoría N° 001-CM-IG-ECDP-GADMLA-2018, de la Comisión Mixta Igualdad y Género; y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, manifiesta lo siguiente: La Comisión Mixta conformada por las Comisiones de: Igualdad y Género, y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, en base a la siguiente información manifiesta al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en cuyo **Art. 5.- Comité de Gestión de Calidad y Servicio y el Desarrollo Institucional**, expresa lo siguiente: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de conformidad con el Art. 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), contará con un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que se encargará de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de eficiencia institucional; además tendrá la calidad de permanente y estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa, quien lo presidirá; El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien actuará como Presidente Subrogante; Un representante de cada uno de los procesos institucionales y el o la responsable de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano. El Secretario General hará las veces de Secretario Técnico del Comité de Gestión Municipal y Desarrollo Institucional, con voz pero sin voto...”;

2) Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio (Capítulo VI.- De la Organización de la Dirección de Grupos de Atención Prioritaria);

3) Resolución de Concejo No. 135-GADMLA-2017, de fecha 07 de julio del 2017, a través de la cual se resuelve: “Aprobar el Informe No. 027-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización,

sobre Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Equidad y Género”;

4) Informe No. 003-CIG-GADMLA-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, emitido por la Comisión de Igualdad y Género del GADMLA, documento mediante el cual resuelve lo siguiente:

a) “Solicitar de manera urgente al Sr. Alcalde, para que en uso de sus atribuciones privativas que le confiere el Artículo 60, letra i) del COOTAD, presente al Concejo Municipal la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para que la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y la Sección de Equidad y Género, adscritas a la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, pasen a formar parte de la Unidad de Acción Social del GADMLA...”.

b) Dejar pendiente el tratamiento del “Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia Basada en Género en el cantón Lago Agrio”, hasta que el Concejo Municipal dé por conocido la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA, en cumplimiento al Art. 60, letra i) del COOTAD.

5) Resolución de Concejo No. 192-GADMLA-2017, de fecha 29 de septiembre del 2017, mediante la cual por unanimidad resuelven: “Aprobar el informe No. 003-CIG-GADMLA-2017 de la Comisión de Igualdad y Género, sobre Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio”;

6) Oficio No. 034-AJ-GADMLA-2018, de fecha 25 de enero del 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite criterio legal considerando lo siguiente:

a) “Mediante Memorando No. 0113-DGDITH-GADMLA-2018, suscrito por el Ing. Toni Rojas Castillo – Director de Gestión de Talento Humano, manifiesta que no existe el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, el mismo que entregará al Sr. Alcalde el informe para reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; por lo tanto corresponde al señor Alcalde realizar la reforma de acuerdo a lo prescrito en el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia a lo dispuesto en el

recomendaciones sean debidamente motivadas, para aprobar o para no aprobar”;

10) El día miércoles 02 de mayo del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Mixta, conformada por las Comisiones de Igualdad y Género; y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, con la presencia de los señores Concejales: Frine Miño Jiménez, Gandhi Meneses Álvarez, Evelin Ormaza Santander y Flor Jumbo Campoverde, en sus calidades de Presidentes e Integrantes respectivamente de las comisiones en referencia; y con la presencia de los señores Funcionarios: Abg. Jorge Acaro – Delegado del Procurador Síndico Municipal, Ing. Elena Abril – Delegada del Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Tony Rojas – Director de la Gestión de Talento Humano, Ing. Bella Bustamante – Directora de la Unidad de Acción Social, y Lcda. Amada Solórzano – Directora de la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 070-GADMLA-2018, referente a Conocimiento de la Reforma Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de conformidad a la Resolución de Concejo No. 192-GADMLA-2017. En esta reunión durante el debate y discusión del tema, la parte legal correspondiente se ratificó en el criterio jurídico expuesto en el Oficio No. 034-AJ-GADMLA-2018, de fecha 25 de enero del 2018. Además cabe mencionar que la Delegada del Director de Gestión Financiera y Económica, dio a conocer verbalmente que no procede el traspaso de las partidas presupuestarias de la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y Sección de Equidad de Género, a la Unidad de Acción Social, por cuanto los traspasos únicamente se registran en Presupuestos Iniciales; así como también que para el siguiente ejercicio económico se aplicará el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Presupuestos Prorrogados), donde tampoco se podrá hacer estos cambios que hace mención la Resolución Administrativa No. 014-GADMLA-2018.

Por los antecedentes expuestos y una vez que la Comisión Mixta (Igualdad y Género y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio), ha cumplido con el análisis de rigor correspondiente y de conformidad a la Resolución de Concejo No. 070-GADMLA-2018, por mayoría **sugiere al Concejo Municipal, se devuelva al Sr. Alcalde todo el expediente inherente a la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio (Resolución Administrativa No. 014-GADMLA-2018 de fecha 01 de marzo del 2018), para que se proceda en base a lo prescrito en los artículos 5 y 6; y a la Disposición General Séptima del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA; y según las competencias establecidas en el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” y Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.**



Seguidamente se analiza el **informe de minoría N° 001-CM-IG-ECDP-GADMLA-2018**, suscrito por la Lic. Flor Jumbo, mediante el cual manifiesta: En calidad de Concejala e Integrante de la Comisión Mixta, conformada por las Comisiones de Concejo Municipal: Igualdad y Género, y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, me permito informar a usted Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en cuyo **Art. 5.- Comité de Gestión de Calidad y Servicio y el Desarrollo Institucional**, expresa lo siguiente: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de conformidad con el Art. 138 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), contará con un Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que se encargará de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de eficiencia institucional; además tendrá la calidad de permanente y estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa, quien lo presidirá; El Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien actuará como Presidente Subrogante; Un representante de cada uno de los procesos institucionales y el o la responsable de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano. El Secretario General hará las veces de Secretario Técnico del Comité de Gestión Municipal y Desarrollo Institucional, con voz pero sin voto...”;

2) Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio (Capítulo VI.- De la Organización de la Dirección de Grupos de Atención Prioritaria);

3) Resolución de Concejo No. 135-GADMLA-2017, de fecha 07 de julio del 2017, a través de la cual se resuelve: “Aprobar el Informe No. 027-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Equidad y Género”;

4) Informe No. 003-CIG-GADMLA-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, emitido por la Comisión de Igualdad y Género del GADMLA, documento mediante el cual resuelve lo siguiente:

a) “Solicitar de manera urgente al Sr. Alcalde, para que en uso de sus atribuciones privativas que le confiere el Artículo 60, letra i) del COOTAD, presente al Concejo Municipal la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para que la

Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y la Sección de Equidad y Género, adscritas a la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, pasen a formar parte de la Unidad de Acción Social del GADMLA...”.

**b)** Dejar pendiente el tratamiento del “Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia Basada en Género en el cantón Lago Agrio”, hasta que el Concejo Municipal dé por conocido la Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA, en cumplimiento al Art. 60, letra i) del COOTAD.

**5)** Resolución de Concejo No. 192-GADMLA-2017, de fecha 29 de septiembre del 2017, mediante la cual por unanimidad resuelven: “Aprobar el informe No. 003-CIG-GADMLA-2017 de la Comisión de Igualdad y Género, sobre Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia basada en Género en el cantón Lago Agrio”;

**6)** Oficio No. 034-AJ-GADMLA-2018, de fecha 25 de enero del 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite criterio legal considerando lo siguiente:

**a)** “Mediante Memorando No. 0113-DGDITH-GADMLA-2018, suscrito por el Ing. Toni Rojas Castillo – Director de Gestión de Talento Humano, manifiesta que no existe el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, el mismo que entregará al Sr. Alcalde el informe para reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; por lo tanto corresponde al señor Alcalde realizar la reforma de acuerdo a lo prescrito en el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia a lo dispuesto en el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado....”;

**b)** La Jefatura de Equidad y Género, que pertenece en la actualidad a la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, al pasar a formar parte de la Unidad de Acción Social, institución que es parte del GADMLA como entidad Desconcentrada, debe tener la respectiva financiación por lo que se debe hacer el traspaso de las partidas presupuestarias correspondientes; basado en el principio de desconcentración que establece que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.



7) Oficio No. 054-DGDITH-GADMLA-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, emitido por el Director de Talento Humano del GADMLA, documento mediante el cual remite el proyecto de Resolución Administrativa eliminando la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por **Procesos del GADMLA**;

8) Resolución Administrativa No. 14-GADMLA-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, suscrita por el Abg. Vinicio Vega Jiménez – Alcalde del cantón Lago Agrio, quien en uso de las atribuciones que confiere el literal j) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve: “Reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio”:

**Artículo 1.-** En el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA, en el punto 4.3, que corresponde a Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, elimínese, la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y la Sección de Equidad y Género y pasen a formar parte de la Unidad de Acción Social.

**Artículo 2.-** Las partidas presupuestarias de la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y Sección de Equidad y Género, se traspasan a la Unidad de Acción Social.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la página web de la Municipalidad de Lago Agrio”.

9) Resolución de Concejo No. 070-GADMLA-2018, de fecha 13 de abril del 2018, mediante la cual el Concejo en Pleno por unanimidad resuelven: “Que la Resolución Administrativa No. 14.GADMLA-2018, pase a una comisión mixta compuesta por Igualdad y Género y la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, para que la pueda analizar, y luego el Concejo resuelva este tema y que sus recomendaciones sean debidamente motivadas, para aprobar o para no aprobar”;

10) El día miércoles 02 de mayo del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Mixta, conformada por las Comisiones de Igualdad y Género; y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, con la presencia de los señores Concejales: Frine Miño Jiménez, Gandhi Meneses Álvarez, Evelin Ormaza Santander y Flor Jumbo Campoverde, en sus calidades de Presidentes e Integrantes respectivamente de las comisiones en referencia; y con la presencia de los señores Funcionarios: Abg. Jorge Acaro – Delegado del Procurador Síndico Municipal, Ing. Elena Abril – Delegada del Director de Gestión Financiera y Económica; Ing. Tony Rojas – Director de la Gestión de Talento Humano, Ing. Bella Bustamante –

Directora de la Unidad de Acción Social, y Lcda. Amada Solórzano – Directora de la Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 070-GADMLA-2018, referente a Conocimiento de la Reforma Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de conformidad a la Resolución de Concejo No. 192-GADMLA-2017. En esta reunión durante el debate y discusión del tema, la parte legal correspondiente se ratificó en el criterio jurídico expuesto en el Oficio No. 034-AJ-GADMLA-2018, de fecha 25 de enero del 2018.

Además cabe mencionar que la Delegada del Director de Gestión Financiera y Económica, dio a conocer verbalmente que no procede el traspaso de las partidas presupuestarias de la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y Sección de Equidad de Género, a la Unidad de Acción Social, por cuanto los traspasos únicamente se registran en Presupuestos Iniciales; así como también que para el siguiente ejercicio económico se aplicará el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Presupuestos Prorrogados), donde tampoco se podrá hacer estos cambios que hace mención la Resolución Administrativa No. 014-GADMLA-2018.

11) Oficio No. 023-JP-DGFE-GADMLA, de fecha 02 de mayo del 2018, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla – Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, documento mediante el cual da a conocer en la parte pertinente que, las partidas presupuestarias de la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y Sección de Equidad de Género, por el resto del año fiscal 2018, dentro del marco jurídico no procede, por cuanto los traspasos, únicamente se registran en Presupuestos Iniciales, así también cabe indicar que para el siguiente ejercicio económico, se aplicará el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Presupuestos Prorrogados;

Por los antecedentes expuestos y de conformidad a la Resolución de Concejo No. 070-GADMLA-2018, de fecha 13 de abril del 2018, **sugiero al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja el criterio técnico financiero emitido por el Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, mediante Oficio No. 023-JP-DGFE-GADMLA, de fecha 02 de mayo del 2018, donde dice que el traspaso de las partidas presupuestarias de la Jefatura de la Juventud, Niñez y Adolescencia y Sección de Equidad y Género, a la Unidad de Acción Social, por el resto del año fiscal 2018 no procede, en vista que los traspasos únicamente se registran en Presupuestos Iniciales. Además que para el siguiente año se aplicará el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Presupuestos Prorrogados); y se derogue la Resolución Administrativa No. 14-GDMLA-2018, de fecha 01 de marzo del 2018, suscrita por el Abg. Vinicio Vega Alcalde del cantón Lago Agrio.**



**Que, en el Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de junio del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe de mayoría y minoría N° 001-CM-IG-ECDP-GADMLA-2018**, de la **Comisión Mixta Igualdad y Género ; y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre conocimiento de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA ( Resolución Administrativa N° 014-GADMLA-2018)**;

**Que**, luego del análisis y debate de los referidos informes, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por **mayoría**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe de mayoría N° 001-CM-IG-ECDP-GADMLA-2018, de la Comisión Mixta Igualdad y Género; y Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre conocimiento de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADMLA (Resolución Administrativa N° 014-GADMLA-2018).-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 29, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

